**Ley General de Comercio del Estado de Nueva York §519-A**

 **Notificación de Protección al Consumidor y Riesgo del Uso de Tarjeta de Crédito**

Divulgación de información a todos los pacientes: El 18 de octubre de 2024, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York emitió una guía sobre la implementación de una nueva ley de protección al consumidor con respecto a los pagos con tarjeta de crédito por servicios de atención médica.

1. Las facturas médicas pagadas con tarjeta de crédito ya no se consideran una deuda médica.
2. Al pagar con una tarjeta de crédito, los pacientes renuncian a las protecciones federales y estatales en relación con las deudas médicas.
3. Las protecciones a las que los pacientes deben reconocer que renuncian incluyen las siguientes:
	1. Prohibiciones contra el embargo de salarios y los gravámenes sobre la propiedad
	2. Prohibiciones de reportar deudas médicas a las agencias de información crediticia
	3. Limitaciones en las tasas de interés

iv. Los pacientes deben reconocer afirmativamente que renuncian a estas protecciones al pagar con una tarjeta de crédito

**Reconocimiento**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ he leído y entiendo la Notificación de Protección al Consumidor y Riesgo del Uso de Tarjeta de Crédito, y autorizo que se cobren a mi tarjeta de crédito los servicios prestados el día (Fecha) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_